

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 08 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 282, de fecha Santa Rosa, 21 de agosto de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para el proyecto de contratación del servicio de impresión de folletos, revistas, trípticos, guías, vallas publicitarias para la promoción turística del cantón Santa Rosa, cuyo valor es de \$ 17,857.14 diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 Dólares Americanos, más IVA; que consta el Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, con denominación: MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD, con la Partida Nro. 311.73.08.07; por el valor de \$ 20,000.00;

Que, mediante Resolución No. 339 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 17 de octubre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-021-2018, para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, mediante Resolución No. 350 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 05 de noviembre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO.-** Aceptar el informe elaborado por la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-021-2018, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, donde menciona Calificar y Habilitar a la oferta presentada por el oferente 3.- Sra. Noemí Elizabeth Quizhpe Arias; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego y Deshabilitar a los oferentes: 1.- GRAFICAS AYERVE C.A.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el personal técnico, 2 Sr. José Charco Paca.- Por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el pliego como es el personal técnico y

experiencia del personal técnico. **SEGUNDO.**- HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, al oferente la Sra. Noemí Elizabeth Quizhpe Arias, para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, 5.3 "Negociación". - *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-021-2018, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrita por la señora Noemí Elizabeth Quizhpe Arias, oferente habilitado para la Sección de Negociación, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Delegada del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Julyse Katherina Infante Morocho, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la señora Noemí Elizabeth Quizhpe Arias, ofertó el valor de USD. 17,857.00; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-021-2018, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, finalmente la señora Noemí Elizabeth Quizhpe Arias, ofertó el valor de USD. 16,95.00; lográndose un ahorro de 5.16324% de la oferta económica inicial y el 5.16398% del presupuesto referencial, y se compromete a prestar los servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a los términos de referencia y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 16,935.00 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|----------------------------|--------|----------|----------------|---------------------|
| Poster tipo mapa turístico | U | 10,000 | 0.71 | 7,100.00 |
| Guía turísticas | U | 5,000 | 1.66 | 8,300.00 |
| Backing Pop Up portátil | U | 2 | 610.00 | 1,220.00 |
| Stand portátil | U | 1 | 315.00 | 315.00 |
| | | | | \$ 16,935.00 |

Que, el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, a la señora Noemí Elizabeth Quizhpe Arias, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la señora Noemí Elizabeth Quizhpe Arias con RUC 0103683355001, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-021-2018, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 16,935.00 dieciséis mil novecientos treinta y cinco Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, no se otorgará anticipo, los pagos se realizaran contra entrega del servicio brindado; para la cual será indispensable la presentación del Acta de Entrega Definitiva y la presentación de la factura respectiva.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, TRÍPTICOS, GUÍAS, VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

